



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

REUNIÓN COMISIÓN PERMANENTE INTERIOR Y POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA	ACTA No. 003-PLO-2011 Fecha reunión : 29 de septiembre del año 2011 Hora inicio : 9:00 a.m. Lugar : Salón de Comisiones "Eugenio María de Hostos"
Senadores presentes: 1.- Manuel Antonio Paula 2.- Amarilis Santana Cedano 3.- Heinz Vieluf Cabrera	
Senadores ausentes con excusa Manuel de Jesús Güichardo Tommy Alberto Galán Grullón Senadores ausentes sin excusa: Rosa Sonia Mateo Adriano de Jesús Sánchez Roa	
Invitados: <u>Por la Policía Nacional:</u> General Víctor Campusano, Subjefe General Nelson Rosario, Director Antinarcóticos General Leonte Alburquerque, Director Central de Asuntos Legales General Juan Gerónimo Brown Pérez, Inspector General Coronel Ney Bautista, Asistente Lic. Domingo Francisco, Viceministro de Interior y Policía	
Personal de apoyo técnico y logístico Lic. Omar Ventura, coordinador técnico Depto. de Comisiones Lic. Otto Grullón, por el Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DTEREL) Iris Santos de Rodríguez, secretaria técnica legislativa Depto. de Comisiones	
---TEMA TRATADO---	
✓ Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente No. 00527-2011.	
1.- Esta Comisión continuó con el estudio de la citada iniciativa, a partir del artículo 63 del proyecto consensuado. La parte capital de este artículo había sido modificada en una anterior reunión. En ésta, se eliminó la palabra "Coronel", al Párrafo II, quedando para leerse de este modo: "Párrafo II. Los titulares de las Direcciones Regionales ostentaran el rango de Oficial General activo de la institución."	
2.- En cuanto al artículo 65 y 66, el General Juan Gerónimo Brown Pérez expresó el mensaje del Jefe de la Policía, de que fueran eliminados para insertarlos en el Reglamento. La idea es que no sean enunciadas las provincias que se describen en estos artículos.	

Antes de tomar la decisión final, se propuso sustituir del artículo 65, numeral 1, la palabra "Central" por "del Distrito Nacional".

3.- El General Juan Gerónimo Brown Pérez reiteró que la delimitación en el artículo 65, se deje al Consejo Superior Policial y que se incluya en el Reglamento.

4.- Finalmente se aprobó que los artículos 65 y 66 con sus párrafos se dejarán pendientes de la decisión final, hasta nuevo aviso.

5.- El Lic. Otto Grullón, del Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DETEREL), propuso que los artículos 63, 64, 65 y 66 queden pendientes para próximas reuniones para definir la forma general de las definiciones de los mismos.

Luego de esta decisión se pasó a analizar el artículo 70 del documento.

6.- Se modificó el título de la "Sección II", para que se lea: "Del Uniforme de la Policía Nacional". Fueron modificados los textos de los artículos 70, 71, 72 y 73 con sus Párrafos, para que se lean como sigue a continuación:

"Artículo 70.- Uniforme de la Policía Nacional: Sólo el personal de la Policía Nacional está autorizado a usar el uniforme, distintivos o insignias que establezcan las leyes y los reglamentos que rigen en esa materia.

Artículo 71.- Prohibiciones: Queda prohibido el uso de insignias de grado, uniformes, distintivos o símbolos policiales por parte de instituciones ajenas a esta actividad, con excepción de las Fuerzas Armadas.

PARRAFO: No podrán ser utilizados uniformes iguales o parecidos, en forma y color, al utilizado por los miembros de la Policía Nacional.

Artículo 72. Conservación de propiedades.- Los miembros de la Policía Nacional deben mantener en perfecto estado de conservación, todas las propiedades que les sean suministradas para el servicio.

PARRAFO: Es responsabilidad de los comandantes directos la supervisión y control de estas propiedades."

7.- En esta Sección III, que contiene los artículos 75 y 76, que pasaron a ser los artículos 74 y 75, se decidió insertar al final de cada artículo la frase siguiente: "...conforme a lo establecido en su reglamento."

Se decidió eliminar el Párrafo del artículo 76.

Ambos artículos se leerán como sigue a continuación:

"Artículo 74.- Equipamiento.- Los miembros de la Policía Nacional deben utilizar el equipamiento adecuado para el cumplimiento de su misión, conforme a lo establecido en su reglamento.

Artículo 75.- Porte y uso de armas. Los miembros de la Policía Nacional están autorizados a portar armas, conforme a lo establecido en el reglamento."

8.- En el Párrafo del artículo 83, se decidió sustituir la palabra "...Ministro..." por "...Ministerio...", y la frase "...el Jefe..." por "...la Jefatura...". Este se leerá del siguiente modo:

"Párrafo. El Ministerio de Interior y Policía, los Consejos Policiales y la Jefatura de la Policía Nacional deben promover las condiciones más favorables para una adecuada promoción humana, social e institucional de los miembros de la Policía Nacional."

9.- Los artículos 84 y 85, correspondientes a "Vocación de Servicio" y "Doctrina Policial", fueron dejados para ser insertados en el Capítulo II.

10.- En la Sección I, con el título "De la igualdad de Género", en su artículo 87 se sustituye la frase "...los géneros..." por "...el género...", pasando a leerse de este modo:

"Artículo 86. Igualdad de género. El hombre y la mujer policía participan en igualdad de condiciones en los centros de formación y demás actividades de la institución, por lo que se deben adecuar todas las infraestructuras de estos centros y demás dotaciones policiales, tomando en cuenta el género."

- 11.- En el artículo 89, se insertó la palabra "...inteligencia...", y será leído como sigue:
"Artículo 89.- Miembros de carrera policial.- Son miembros de carrera policial aquellas personas que, por haber recibido la educación y el entrenamiento requeridos, están capacitados para ejercer funciones policiales de prevención, investigación, **inteligencia** y administración, de acuerdo al nivel de jerarquización al que pertenecen."
- 12.- En el artículo 97 se sustituye la frase "...que, sin estar acreditadas por un...", por **"...acreditadas o no por un..."**, para que se lea como sigue:
"Artículo 97. Técnicos.- Para los fines de esta ley se consideran técnicos aquellas personas **acreditadas o no por un título universitario, prestan servicios en la Policía Nacional en el ámbito de su especialidad.**"
- 13.- Se decidió terminar esta reunión en el artículo 102, e iniciar en la próxima en la Sección IV, con el título "Del ingreso a la Policía Nacional".
- 14.- El senador Manuel Paula, presidente de la Comisión, explicó a los presentes las actividades que realizará la Comisión para la semana próxima, las cuales se detallan a continuación:
- ✓ El martes 4 de octubre, a las 10:00 de la mañana, se realizará una Rueda de Prensa para ofrecer los detalles de la Conferencia sobre "Formulación de Políticas de Seguridad Ciudadana y las nuevas Modalidades del Crimen", que será realizada el jueves 6 de octubre del año en curso. Para esta rueda de prensa el senador Paula invitó al General Víctor Campusano, subjefe de la Policía Nacional, para que lo acompañe en esta actividad.
 - ✓ El próximo jueves 6 de octubre del año en curso, a las 9:30 de la mañana, se realizará la Conferencia titulada "Formulación de Políticas de Seguridad Ciudadana y las Nuevas Modalidades del Crimen", a cargo de los señores Dr. Bernardo Santana Páez y Lic. Daniel Pou, en el Salón Polivalente del Centro de Documentación y Biblioteca "Juan Pablo Duarte". Para este evento se cursarán invitaciones a los altos mandos de la Policía Nacional e instituciones relacionadas con el tema.

---ACCIONES DECIDIDAS---

- 1.- Se encomendó al Lic. Omar Ventura, continuar con la coordinación de la Rueda de Prensa que será realizada el martes 4 de octubre a las 10:00 de la mañana, y con los preparativos de la Conferencia precedentemente citada. Fueron entregadas las invitaciones para los funcionarios policiales al General Víctor Campusano, subjefe de la Policía Nacional.
- 3.- El senador Manuel Paula informó que luego de la conferencia, se informará la fecha de la próxima reunión de la Comisión, para continuar con el estudio del Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Acta elaborada por:	Iris Santos de Rodríguez Secretaria técnica legislativa Depto. Coordinación de Comisiones
Hora de cierre:	1:00 p.m.